 COMFAORIENTE EPSS'S <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 5	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL S.A.S Y COMFAORIENTE EPSS

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO 2024	MES 10	DIA 22
HORA INICIAL: 3:00 p.m.	HORA FINAL: 4:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				


ASISTENTES: **ALBA LUZ VILLAMIZAR** - Subgerente NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL S.A.S
OSCAR CANCINO BAUTISTA – jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.
ERIKA ESCALANTE– Asistente Contable– COMFAORIENTE EPSS

El día 22 de octubre 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos neurocoop@hotmail.com y erika.escalante@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 515 del 08 de agosto de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2024**.

La IPS **NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL S.A.S**, identificada con **NIT. 900.301.770**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 4.593.433.616** según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte a corte **30 de junio de 2024**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO	2,267,756,194
EN PROCESO DE PAGO	178,998,625
GLOSAS ACEPTADAS IPS	4,156,620
MAYOR VALOR COBRADO	670,860
COPAGO	15,000
FACTURAS PGP	2,052,964,074
FACTURAS NO PBS - RECOBROS IDS	2,472,600
FACTURAS RADICADAS EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2024, EN PROCESO DE AUDITORÍA POR EL ÁREA DE CUENTAS MÉDICAS EPSS	18,440,520
FACTURAS NO REGISTRADAS	34,824,713
FACTURAS DEVUELTAS	33,134,410
TOTAL CARTERA	4,593,433,616

COPIA CONTROLADA

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 5	


Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de \$ **2.267.756.194**; facturas en proceso de pago por valor de \$ **178,998,625**; glosas aceptadas por la IPS por valor de \$ **4.156.620**; facturas con mayor valor cobrado por valor de \$ **670.860**; copago por valor de \$ **15.000**; facturas PGP (Pago Global Prospectivo) por valor de \$ **2.052.964.074**; facturas NO PBS - recobros IDS por valor \$ **2.472.942.074**; facturas radicadas en el mes de octubre del 2024, en proceso de auditoría por el área de cuentas médicas EPSS por valor de \$ **18,440,520**; facturas no registradas por valor de \$ **34.824.713** y facturas devueltas por valor de \$ **33.134.410**.

Respecto de los pagos realizados por valor de \$ **2.267.756.194** me permito informarle que **COMFAORIENTE EPS'S** canceló a corte 30 de junio del 2024 el valor total de \$ **1.330.988.505**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló \$ **936.767.689**; por lo cual, es importante indicar que \$ **187.763.727** corresponden a facturas radicadas fuera del corte en los meses julio y agosto del 2024, por tal motivo se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 "*Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...*". por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 30 de septiembre del 2024. No obstante, los firmantes por parte de COMFAORIENTE EPS'S, sugieren respetuosamente evaluar el cumplimiento frente a los datos a reportar.

En cuanto a las facturas en proceso de pago por valor de \$ **178,998,625**, me permito informar que \$ **58.364.030** corresponde a facturación del régimen subsidiado, \$ **120.424.000** a facturación NO PBS y \$ **210.595** a facturación del régimen contributivo por movilidad, las cuales serán incluidas en la programación de pago del mes de diciembre del 2024; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS.

En cuanto al valor denominado como facturas PGP (Pago Global Prospectivo) por \$ **2.052.964.074**; me permito informar que corresponden a facturación del año 2023, de las cuales, es importante indicar que el día 11 de enero del 2024 mediante acta firmada entre las partes, fueron liquidados los contratos **CCF050-014-2023** y **CCFC50-042-2023** perteneciente a la prestación del servicio de salud realizados en los meses enero, febrero y marzo del 2023 por valor de \$ **527.575.650**; con relación a los meses de abril a diciembre de 2023, se informa que se encuentran en trámite de liquidación entre las partes; por lo anterior, se solicita amablemente a la IPS contactar al área de Contratación de COMFAORIENTE EPSS mediante el correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com ó jhon.mendez@comfaorienteepps.net, con el jefe Víctor Johan Januario Madariaga Londoño.

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los

 <p>COMFAORIENTE EPSS EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 5	

contratos por capitación y de Pago Global Prospectivo.

En atención al numeral 2 del Artículo 2.5.3.4.2.3. - Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades, del Decreto 441 de 2022, que sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, el cual, a la letra señala:

“(...) 2. Pago Global prospectiva: Modalidad de pago por grupo de personas determinadas, mediante la cual se pacta por anticipado el pago de una suma fija global para la prestación de servicios o el suministro de tecnologías en salud a esa población durante un periodo de tiempo definido, cuya frecuencia de uso es ajustada por el nivel de riesgo en salud y el cambio de los volúmenes de la población estimados en el acuerdo de voluntades. (...)”


Así mismo, en cuanto a la facturación NO PBS - recobros IDS, favor contactar al área de recobros de COMFAORIENTE EPSS, al correo electrónico recobros.eps@comfaoriente.com con el fin de verificar la trazabilidad de las facturas radicadas en el IDS por conceptos de cobros NO PBS.

Respecto a las facturas radicadas en el mes de octubre del 2024, en proceso de auditoría por el área de cuentas médicas EPSS, facturas no registradas y facturas devueltas favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefcuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de verificar el estado de la factura radicada en el mes de octubre del 2024 y subsanar las inconsistencia de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, La IPS **NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL S.A.S**, identificada con **NIT. 900.301.770**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS; glosas aceptadas por la IPS; facturas con mayor valor cobrado y el copago; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 2.272.598.674** respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular Conjunta a corte 30 de septiembre del 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 4.593.433.616** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2024** reportados por la IPS **NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL S.A.S**, identificada con **NIT. 900.301.770** y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la IPS **NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL**

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 4 de 5	

S.A.S, validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:


1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS

- a. *(..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)*
- c. *(..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*
- e. *(..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el*

 COMFAORIENTE E.P.S.'S <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 5 de 5	

siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico neurocoop@hotmail.com

Proyectó: Erika Escalante

NOTA: Esta cartera se actualizó el 21 de octubre del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
ALBA LUZ VILLAMIZAR	Subgerente NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
ERIKA ESCALANTE	Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)



Vigilado Supersubsidio

COPIA CONTROLADA